



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 074-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 27 de setiembre de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Reg. 12228, de fecha 13 de setiembre de 2022; Solicitud con Reg. 12227, de fecha 13 de setiembre de 2022; solicitud con Reg. 12225, de fecha 13 de setiembre de 2022; Solicitud con Reg. 12224, de fecha 13 de setiembre de 2022; Informe N° 22-2022-PSFRSRSM-DMA/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2022; Informe N° 108-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2022; Informe Legal N° 376-2022-OAJ/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2022; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente contempla que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el **aprovechamiento sostenible de los recursos naturales** y el desarrollo sostenible del país.

Que, en este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019 – Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...]; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

donación de compost, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, en ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes **muebles e inmuebles** de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y estando a lo indicado por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, este despacho de Asesoría Jurídica considera que es procedente atender a las personas solicitantes en la donación de Compost (abono orgánico) a fin de mejorar la fertilidad del suelo para un mejor rendimiento de los cultivos forestales, frutales, agrícolas y ornamentales.

Que, mediante **Informe N° 22-2022-PSFRSRSM-DMA/MDNC**, de fecha 13 de agosto de 2022, el coordinador de la implementación de un sistema integrado de manejo de RR.SS. municipales, solicita la aprobación de la donación de los 320 sacos de compost mediante sesión de concejo, previa opinión de asesoría jurídica.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (SACOS)
01	PRODUCCIÓN DE COMPOST ORGÁNICO EN EL PILOTO DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	08 (de 30 kilogramos)
TOTAL		08

En tal sentido, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo previa opinión legal.

Que, con **Informe N° 108-2022-GDEAyA/MDNC**, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, manifiesta que habiendo informado el Programa de Segregación en la Fuente y Resolución Selectiva de Residuos Sólidos Municipales la disponibilidad de compost.

En tal sentido, solicita la aprobación de 08 sacos (30 Kilos) de compost, mediante sesión de concejo previa opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 376-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye que es procedente aprobar la donación de 08 Sacos (30 Kilos), de abono orgánico, para los fines agrícolas mencionados a favor de las personas solicitantes; asimismo, recomienda elevar ante el pleno del concejo municipal para su respectivo debate y/o aprobación.

Con las atribuciones conferidas en el artículo 41°, en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la donación de 08 sacos de (30 Kilos) de Compost (abono orgánico), para los fines agrícolas mencionados a favor de las personas solicitantes.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe